

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 523/2009-INADE-PEBPT-8701

Tumbes, 20 de febrero del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 523/2009-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 20 de febrero del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DECLARAR FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por el representante legal del Consorcio ATA-SERCONSULT contra la Resolución Directoral N° 234/2009-INADE-PEBPT-8701 del 23 de diciembre del 2008, en consecuencia trasladándose la fecha de término de los servicios de supervisión al 02 de mayo del 2009; por los argumentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Consorcio ATA-SERCONSULT, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Proyectos en Costa del INADE, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	23/02/09	12:00 pm	
ING. JULIO FERNANDEZ DEJO COORDINADOR DE OBRA	23/02/2009	15:20	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	23 FEB. 2009	12:50	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	23 FEB 2009	3:30 pm	



CARGO

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
040

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, **23 FEB 2009**

OFICIO N° 704 /2009-INADE-PEBPT-8701

**Señores
CONSORCIO ATA-SERCONSULT.
Presente.-**

**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
523/2009-INADE-PEBPT-8701**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 523/2009-INADE-PEBPT-8701 20 de febrero del 2009, que declara fundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por el representante legal del Consorcio ATA-SERCONSULT contra la Resolución Directoral N° 234/2009-INADE-PEBPT-8701 del 23 de diciembre del 2008.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO INADE
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**
[Firma]
**ING° ECON. CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO
DIRECTORA EJECUTIVA**



**Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N°
24 FEB 2009
Hora: 12:00p. Firma: *[Firma]*
Dirección de Infraestructura**

c.c
Infraestructura
CHQ/mld

[Firma]

00212718

24-02-09

Hora 9.40 am

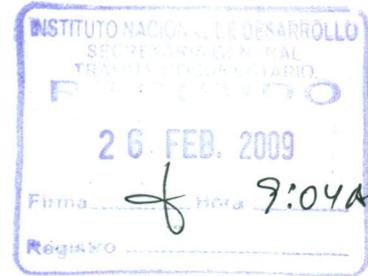
CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **23 FEB 2009**

OFICIO N° 705 /2009-INADE-PEBPT-8701

Señor Ingeniero
FRANCISCO GAYOSO ZEVALLOS
GERENTE DE PROYECTOS COSTA - INADE
Lima.-



039
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Asunto : **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 523//2009-INADE-PEBPT-8701**

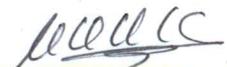
Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 523/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 20 de febrero del 2009, que declara fundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por el representante legal del Consorcio ATA-SERCONSULT contra la Resolución Directoral N° 234/2009-INADE-PEBPT-8701 del 23 de diciembre del 2008.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO INADE
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES


ING° ECOM. CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO
DIRECTORA EJECUTIVA



CHQ/mlid

CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **23 FEB 2009**

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
038

OFICIO N° 705 /2009-INADE-PEBPT-8701

Señor Ingeniero
FRANCISCO GAYOSO ZEVALLOS
GERENTE DE PROYECTOS COSTA - INADE
Lima.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 523//2009-INADE-PEBPT-8701

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 523/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 20 de febrero del 2009, que declara fundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por el representante legal del Consorcio ATA-SERCONSULT contra la Resolución Directoral N° 234/2009-INADE-PEBPT-8701 del 23 de diciembre del 2008.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO INADE
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES



[Handwritten Signature]
JNG° ECON. CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO
DIRECTORA EJECUTIVA

CHQ/mlid

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 523 /2009-INADE-PEBPT- 8701

Tumbes, **20 FEB 2009**

VISTO:

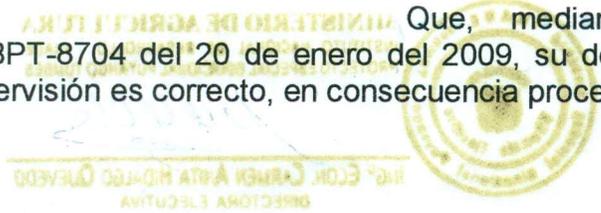
Informe N° 114/2009-INADE-PEBPT-8709 del 16 de febrero del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 015/2009-INADE-PEBPT-8704 del 20 de enero del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Recurso de Reconsideración recepcionado el 08 de enero del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 234/2008-INADE-PEBPT-8701 del 23 de diciembre del 2008 se resuelve aprobar las Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02 de la Supervisión de la Obra: "Reconstrucción Bocatoma La Palma" por un periodo de 116 días calendario, trasladándose la fecha de término contractual al 02 de enero del 2009.

Que, mediante Recurso de Reconsideración recepcionado el 08 de enero del 2009, interpuesto por el representante legal del Consorcio ATA - SERCONSULT contra la Resolución Directoral N° 234/2008-INADE-PEBPT-8701, mediante el cual solicita se modifique la fecha del término de los servicios de supervisión de obra, así como la referencia al número del contrato, en relación a los siguiente argumentos: 1) El Contrato de Supervisión N° 003/2007-INADE-PEBPT-8704, suscrito el 02 de abril del 2007 establece que el plazo tendrá una vigencia de 600 días naturales, comprendiendo dos etapas; la primera respecto a la supervisión de la construcción de las obras se realizaría en un plazo de 480 días naturales y la segunda, respecto a la supervisión de la operación inicial, recepción y liquidación de la obra, liquidación del contrato de supervisión que se realizaría en 120 días naturales. 2) La fecha real de inicio de los servicios de Supervisión, conforme al Oficio N° 409/2007-INADE-PEBPT-8701, comienza a computarse a partir del 18 de mayo del 2007, expirando el mismo el 06 de enero del 2009, por lo que al otorgarse una ampliación de plazo de 116 días calendarios, la nueva fecha de término de los servicios de supervisión sería el 02 de mayo del 2009.

Que, mediante Informe N° 015/2009-INADE-PEBPT-8704 del 20 de enero del 2009, su despacho refiere que el reclamo de la supervisión es correcto, en consecuencia precedente lo solicitado.



Resolución Directoral N° 523 /2009-INADE-PEBPT- 8701

Que, mediante Informe N° 114/2009-INADE-PEBPT-8709 del 16 de febrero del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el representante legal del Consorcio ATA – SERCONSULT mediante escrito del 08 de enero del 2009, en consecuencia trasládese la fecha de término de los servicios de supervisión al 02 de mayo del 2009.

50 FEB 2009

Que, de conformidad con el artículo 208° de la norma legal antes mencionada se advierte que: *“El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba...”*

Que, conforme al documento que se cita en visto, y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el

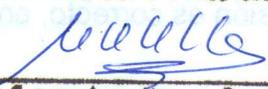
Recurso de Reconsideración interpuesto por el representante legal del Consorcio ATA – SERCONSULT contra la Resolución Directoral N° 234/2008-INADE-PEBPT-8701 del 23 de diciembre del 2008, en consecuencia trasládese la fecha de término de los servicios de supervisión al 02 de mayo del 2009; por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio ATA – SERCONSULT, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Proyectos en Costa del INADE, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO INADE
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES


ING° ECON. CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO
DIRECTORA EJECUTIVA